



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
9 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia

Viena, 9 a 11 de octubre de 2019

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución 9/1, titulada “Establecimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara, dentro de los límites de los recursos existentes, al menos una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para finalizar y armonizar, según procediera, los cuestionarios de autoevaluación y preparar las directrices para realizar los exámenes de los países y el modelo de las listas de observaciones y los resúmenes a los que se hacía referencia en el anexo de dicha resolución. Los resultados de la labor del grupo intergubernamental de expertos se presentarán a la Conferencia para que los examine en su décimo período de sesiones.

2. En la misma resolución, la Conferencia invitó al Presidente de la Conferencia a que, con el apoyo de la Mesa, facilitara la labor del grupo intergubernamental de expertos mediante consultas oficiosas. El 4 de diciembre de 2018, el Presidente de la Conferencia invitó a los grupos regionales a que presentaran candidaturas para la Presidencia de la reunión del grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia. En su reunión de 13 de diciembre de 2018, la Mesa ampliada de la Conferencia aprobó el nombramiento de Renaud Sorieul (Francia) para ocupar la presidencia del grupo intergubernamental de expertos.

3. En su reunión de 5 de febrero de 2019, la Mesa ampliada de la Conferencia acordó que la reunión del grupo intergubernamental de expertos se celebrara en Viena del 9 al 11 de octubre de 2019. Además, el 19 de julio de 2019, la Mesa ampliada acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el programa provisional de la reunión del grupo.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

4. El Presidente de la reunión intergubernamental de composición abierta, Sr. Renaud Sorieul (Francia), declaró abierta la reunión el 9 de octubre de 2019.



B. Aprobación del programa

5. En su primera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2019, la reunión aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Consideración de las directrices para realizar los exámenes de los países y del modelo de las listas de observaciones dimanantes de los exámenes de los países.
3. Finalización y armonización de los cuestionarios de autoevaluación para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

C. Declaraciones

6. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Liechtenstein.

7. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guatemala, India, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Tailandia.

8. Formularon declaraciones los observadores de los siguientes Estados signatarios: Irán (República Islámica del).

D. Organización de los trabajos

9. En su primera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2019, la reunión intergubernamental de composición abierta examinó el tema 2 del programa, “Consideración de las directrices para realizar los exámenes de los países y del modelo de las listas de observaciones dimanantes de los exámenes de los países”.

10. En relación con el tema 2 del programa, la reunión intergubernamental de composición abierta decidió aprobar las directrices para realizar los exámenes de los países y los modelos de las listas de observaciones y de los resúmenes, que figuraban en el documento [CTOC/COP/WG.10/2019/2](#), en su forma enmendada oralmente.

11. También en su primera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2019, la reunión intergubernamental de composición abierta examinó el tema 3 del programa, “Finalización y armonización de los cuestionarios de autoevaluación para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”. En relación con este tema del programa, la reunión intergubernamental de composición abierta examinó minuciosamente el proyecto de cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, texto que analizó pregunta por pregunta.

E. Asistencia

12. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en la Convención: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, México, Marruecos, Myanmar, Noruega, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen.

13. La República Islámica del Irán, Estado signatario, estuvo representada por observadores.

14. En el documento [CTOC/COP/WG.10/2019/INF.1/Rev.1](#) figura la lista de participantes.

F. Documentación

15. La reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.10/2019/1](#));
- b) Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: proyecto de directrices para realizar los exámenes de los países y modelo de las listas de observaciones y los resúmenes ([CTOC/COP/WG.10/2019/2](#));
- c) Cuestionario de autoevaluación relativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Proyecto de declaración de la Presidencia ([CTOC/COP/WG.10/2019/3](#));
- d) Cuestionario de autoevaluación relativo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Proyecto de texto de la Presidencia ([CTOC/COP/WG.10/2019/4](#)).

III. Aprobación del informe

16. El 11 de octubre de 2019 la reunión aprobó el presente informe.